



Cuartel General, noviembre 18 de 2021.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 161

En el contexto, de las mejoras continuas que se están realizando como Institución y dando cumplimiento a los acuerdos del Directorio para dotar al Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, con equipos especializados en las distintas áreas de emergencias que se atienden, modifíquese las funciones y competencias del Departamento de Operaciones:

1-. A contar de la lectura de esta orden del día, el Inspector de Operaciones tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a. Organizar los Departamentos de Rescate Vehicular, Rescate Vertical y Hazmat de la institución, en conjunto con los Inspectores de cada área, o líder según sea el caso, donde realizara o supervisara la realización de ejercicios y mejoras de las técnicas de estas áreas.
- b. Solicitará a los líderes de las Fuerzas de Tarea Forestal, Rescate Subacuático, Agreste, Urbano y de Operaciones Hazmat un cronograma de trabajo de los distintos grupos de acuerdo con los lineamientos entregados por la comandancia, para el cumplimiento de la operatividad de la Fuerza de Tarea y a posterior acreditación de ellos.
- c. Liderara el Comité Técnico del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, respecto a la validación de los POE institucionales.
- d. Asesorará a los Comandantes en todo lo referido a sus competencias.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, secretaria general, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia